



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA:

A los particulares que estén interesados en ofrecer servicios educativos en los niveles:

1. Educación Básica (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria).

En los términos que marca el Artículo **3o** fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Décimo Primero de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre del 2019 y en apego al Artículo **16** fracción X, **17** fracción IV y **113** de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, publicada en el periódico oficial del 26 de febrero de 1997 (20ma. reforma publicada en el sup. "h" al p.o. 8527 de 25 de mayo de 2024); Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, 14ta. reforma publicada en el SUP. "I" al P.O. 8599 de 01 de febrero de 2025; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el DOF 25-06-2018; Manual para la organización y el Funcionamiento de los centros de atención infantil; en estricto apego a lo señalado en los Acuerdos Secretariales número **243** por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el DOF: 27/05/1998; **357** por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, publicado en el DOF viernes 3 de junio de 2005; **254** por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria, publicado en el DOF viernes 26 de marzo de 1999 ; **255** por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, publicado en el DOF martes 13 de abril de 1999; **276** por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica, publicado en el DOF: 27/06/2000 ; disponibles en <https://escolar.setab.gob.mx/particulares/>, Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, vigente, que soliciten y requieran, incorporación y cumplan con los requisitos de la presente convocatoria la cual tendrá vigencia del 26 de febrero al 11 de marzo del 2025, para obtener la Autorización, de acuerdo a las siguientes bases:

REQUISITOS

1 - FORMATO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN (SI) Y FORMATO DE INSTALACIONES (FI)

1.1 - **FORMATO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN (SI)**, proporcionado por la Unidad de Incorporación y Becas de Escuelas Particulares para llenado del solicitante, anexando terna de nombres de la escuela a incorporar, incluyendo biografía o monografía según corresponda, de acuerdo con los criterios para la asignación de nombres a planteles del Sistema Educativo del Estado de Tabasco, deberá considerar lo siguiente:

- a) Solo se aceptan nombres que se refieren a valores culturales o universales, lemas, personajes prominentes ya sean nacionales o extranjeros, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, de gran relevancia, de reconocimiento nacional o



CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

internacional; lugares nacionales o extranjeros que representen valores históricos, científicos, culturales, técnicos o artísticos

- b) No se permite la asignación de nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del secretario de educación del estado
- c) No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando este se refiera a personas, salvo acuerdo expreso del secretario de educación del estado
- d) No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los personajes cuya acción merezca reconocimiento social
- e) Cuando el nombre haga alusión a un determinado nivel educativo, este deberá corresponder al que efectivamente se imparta
- f) Los planteles educativos que ya tengan asignado un nombre y operen en diversos turnos o servicios, deberán emplear el mismo nombre
- g) No se permite que el nombre de la escuela se repita con otro autorizado por la Secretaría de Educación en el estado, si corresponde al mismo nivel educativo, municipio y localidad
- h) Evítese el uso de abreviaturas en el nombre oficial del centro de trabajo
- i) En el Sistema de Identificación de Centros (SIC), el nombre del centro de trabajo se puede escribir con acentos, diéresis, eñe (ñ), paréntesis, guión, apóstrofe, comillas o cualquier otro símbolo siempre y cuando formen parte de nombre oficial. Queda prohibido el uso de los signos <>

1.2 - FORMATO DE INSTALACIONES (FI), proporcionado por la Unidad de Incorporación y Becas de Escuelas Particulares, el cual debe ser requisitado de manera correcta.

2 – DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 - EL SOLICITANTE

- a) Si el solicitante es **persona física** Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) con fotografía al 200%, CURP actualizada, comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) y Constancia de Situación Fiscal.
- b) Si el solicitante es **persona jurídica colectiva**, el representante legal presentará identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) con fotografía al 200%, CURP actualizada, comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), poder notarial que lo faculta como representante legal de la persona jurídica colectiva, siempre y cuando no esté nombrado dentro del acta constitutiva.
- c) Acta Constitutiva que especifique fecha de creación, nombre de la sociedad o asociación, Constancia de Situación Fiscal y en el objeto social que mencione el rubro educativo.

Nota: los documentos deberán presentarse en copia y original para su cotejo.

3 – ACREDITACIÓN DEL INMUEBLE

3.1 - FICHA TÉCNICA DE DOMICILIO GEOGRÁFICO, se solicitará en la Unidad del Sistema de Información y Estadística, dicha ficha debe manifestar por escrito y determinar el domicilio geográfico.



CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

3.2 - ACREDITACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE.

a) INMUEBLE PROPIO:

Copia de la escritura pública a nombre del particular ante la fe de Notario Público con registro público de la propiedad, certificado de libertad de gravamen y escrito libre bajo protesta de decir verdad que el inmueble esté libre de controversia administrativa o judicial.

b) INMUEBLE DE ARRENDAMIENTO:

Contrato de arrendamiento con registro de derechos y obligaciones del arrendatario y arrendador ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco que mencione:

- Copia de escritura pública a nombre del arrendador con registro público de la propiedad, certificado de libertad de gravamen y escrito libre bajo protesta de decir verdad que el inmueble esté libre de controversia administrativa o judicial.
- Fecha de inicio del contrato.
- Vigencia que abarque una generación relativa al nivel educativo del que se pretende obtener la autorización.
- Uso del inmueble para la prestación del servicio educativo.
- Cláusula donde se garantice la continuidad del servicio educativo del ciclo escolar vigente, en caso de controversia judicial o de cualquier otra índole sobre el inmueble.

c) INMUEBLE EN COMODATO:

Contrato de comodato ante fe de Notario Público que mencione:

- Personalidad del Comodante y Comodatario.
- Fecha de inicio del contrato.
- Copia de escritura.
- Vigencia que abarque una generación relativa al nivel educativo del que se pretende obtener la autorización.
- Uso del inmueble para la prestación del servicio educativo.
- Cláusula que establezca la continuidad al servicio educativo del ciclo escolar vigente.

3.3 - PLANOS

Impresos en doble carta, con las especificaciones del Acuerdo Secretarial del nivel a incorporar: el cual puede consultar en la página oficial de la Secretaría de Educación, icono Escuelas Particulares.

a) **Planta de Conjunto:** Dibujo a escala del inmueble, incluyendo acotaciones generales que representen los diferentes elementos estructurales que constituyen la edificación. Indicar dimensiones de áreas libres y su ocupación (plaza cívica, jardines, áreas recreativas, deportivas, estacionamientos, etc.)

b) **Plantas Arquitectónicas:** dibujo a escala del inmueble, incluyendo acotaciones, que representen la distribución interior del edificio, indicando la zona y nombre de cada espacio según su uso y nivel educativo: aulas didácticas, aulas de uso múltiples, aula magna o auditorio, cubículos, biblioteca, laboratorios, talleres, sanitarios, áreas administrativas y en construcción en caso de contar con ellas.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

- c) Indicar las áreas destinadas para el ascenso y descenso de personas, así como los espacios designados para estacionamiento de usuarios del mismo bajo la normatividad aplicable en la materia.

En caso que la infraestructura del plantel, preste servicios de dos o más niveles diferentes al que se pretende incorporar, deberá indicar la distribución de grupos, grados, áreas recreativas y deportivas, a fin de determinar la capacidad máxima de matrícula escolar.

4 – ACREDITACIÓN ACADÉMICA

4.1 - OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO: Oficio de autorización de Plantilla firmado y sellado, expedido por el nivel educativo a incorporar, dando cumplimiento al perfil requerido en el Acuerdo Secretarial del nivel que aplique.

4.2 - Reglamento Escolar

5 – DICTAMENES DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD

5.1 - CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO VIGENTE, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio donde se pretenda ofertar la autorización, definitiva y no condicionada, que contemple los tipos o modalidades educativas que pretende incorporar, ésta será aplicable para el ciclo escolar correspondiente. Lo anterior con fundamento en el Reglamento de la Construcción aplicable.

5.2 - CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE AUTORIZADA PARA EL AÑO QUE SE DARÁ DE ALTA LA ESCUELA, que incluya:

- Fecha de expedición.
- Período de vigencia contemplando un tiempo máximo de 2 años, el cual dejará de tener efecto dentro de ese lapso al realizar alguna modificación a la infraestructura.
- Describir las características de la o las construcciones, número de edificios, los servicios educativos que se oferten (inicial, preescolar, primaria, secundaria) y la nomenclatura de los mismos, así como los planos que conforman la infraestructura firmados por el perito que emite la constancia, cuya superficie debe de coincidir con la mencionada en el documento legal, uso de suelo y formato de instalaciones, sugerencias para el mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura en caso de requerirlo, dicho dictamen deberá estar rubricado en cada una de sus hojas y firmado por el DRO y CSE que lo emite, lo anterior fundamentado de acuerdo al artículo 273 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

La constancia será expedida por un perito con autorización por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obras, DRO y Corresponsables de Seguridad Estructural, CSE del Estado de Tabasco, incluyendo copia de la cédula profesional del perito y nombramiento DRO y CSE.

5.3 - CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO:

- Constancia de validación en materia de Protección Civil vigente.

5.4 - DICTAMEN DE GAS, emitido por las Unidades de Verificación acreditadas bajo la NOM vigente del listado disponible en la página



CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/usersetabasco/DIRECTORIO%20DE%20ACREDITADOS%20DE%20GAS.pdf>, apartado 8, Directorio de Acreditados Gas, el cual deberá contar con una vigencia de 2 años, en caso de modificación al sistema de gas tendrá que actualizarlo. *En caso de no contar con instalaciones de gas, tanques estacionarios o cilindros, presentar oficio libre bajo protesta de decir verdad.*

5.5 - DICTAMEN ELÉCTRICO, emitido por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas a través del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación del listado disponible en la página <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/usersetabasco/DIRECTORIO%20DE%20UVIES%20POR%20ENTIDAD%20FEDERATIVA.pdf>, apartado 8, Directorio de UVIES Eléctrico, el cual deberá contar con una vigencia de 5 años, certificando que la instalación eléctrica cumple en apego a la NOM vigente, en caso de modificación al sistema eléctrico tendrá que actualizarlo.

5.6 - ALBERCA (S) EN LAS INSTALACIONES, documento libre, donde informe si cuenta o no con alberca (s) dentro de la infraestructura propuesta (en caso de existir, se debe delimitar el espacio por seguridad de los alumnos), de ser así deberá informar bajo que normas se encuentran autorizadas.

5.7 - CONDICIONES DE HIGIENE, documento libre, bajo protesta de decir verdad, donde explique el manejo de las condiciones higiénicas de la infraestructura educativa, así como a la no venta de comida chatarra dentro de las instalaciones; lo anterior de conformidad en el artículo 96-F de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

6 - ACUSE Y PAGOS

6.1 - ESCRITO LIBRE bajo protesta decir verdad, el cual describa a detalle los montos de inscripción, mensualidades y horario escolar, especificando el periodo escolar para el que será aplicable.

6.2 - RECIBO DE PAGO DE DERECHO DE INCORPORACIÓN, firmado al calce por el interesado. (El equivalente a 200 U.M.A. por nivel educativo), lo anterior con fundamento en el artículo 91, en relación con el numeral primero, fracción V, del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en vigor. **Cabe aclarar que no hay devolución del pago en caso de que el trámite no proceda conforme a la normatividad vigente.**

7 - ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

PRIMERO. -Los requisitos documentales, deberán presentarse en la Unidad de Incorporación y Becas de Escuelas Particulares de la Dirección de Control Escolar e Incorporación de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, debiendo presentar toda la documentación **en original** y en 2 copias fotostáticas de cada uno y escaneado del original, presentando en archivo en PDF en un dispositivo USB, **para ser cotejados.**

SEGUNDO. -La solicitud debe contener la documentación completa que corresponda al tipo y modalidad, aún y cuando la infraestructura sea compartida con escuelas incorporadas a la SETAB. El llenado de los formatos o documentos deberán ser con tinta azul, legibles y presentarse sin enmendaduras ni tachaduras.

TERCERO. -Fuera de las fechas señaladas, no se llevará a cabo la recepción de trámites, sin excepción alguna, no habrá prórroga para la entrega-recepción de documentación y no se aceptará documentación parcial.



CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

8 – DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

PRIMERO.-La Autorización de incorporación para la prestación de servicios educativos de acuerdo al nivel solicitado, quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y a la factibilidad de la infraestructura educativa que será emitida por la Dirección de Programas de Inversión en Infraestructura Educativa en términos de lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley General de Educación, Disposiciones en materia de Infraestructura Educativa y Construcción y de los Acuerdos Secretariales No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el DOF: 27/05/1998; 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, publicado en el DOF viernes 3 de junio de 2005; 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria, publicado en el DOF viernes 26 de marzo de 1999 ; 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, publicado en el DOF martes 13 de abril de 1999; 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica, publicado en el DOF: 27/06/2000 ; de las bases y demás normatividad vigente y aplicable en materia educativa.

SEGUNDO.-La autorización se otorgará únicamente para el domicilio autorizado para impartir educación en el nivel correspondiente, por lo que, si pretende impartir el mismo plan y programa de estudios en otro domicilio o prestar otros servicios educativos que no se encuentren incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, este se considera nulo y sin efectos, siendo una infracción en el que el particular incurre conforme al artículo 192 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y 170 fracciones XVII y XX de la Ley General de Educación.

TERCERO.-La Incorporación consiste en cumplir permanentemente con las leyes y la normatividad aplicable, por lo que la Institución Educativa con la Autorización para impartir educación en el nivel correspondiente, está obligada a facilitar información así como el acceso a las visitas ordinarias y extraordinarias que requiera la autoridad educativa, debiendo mantener actualizada la documentación y solicitar los cambios que requiera en los tiempos y condiciones que establezca la normativa institucional.

9 – DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.-Los trámites solicitados se atenderán en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles previa cita a través del correo electrónico incorporacionbasica@correo.setab.gob.mx o al teléfono 99-33-15-35-23, en la Unidad de Incorporación y Becas de Escuelas Particulares de la Dirección de Control Escolar e Incorporación, ubicada en la Secretaría de Educación, segundo edificio, con domicilio en Héroes del 47 SN, Colonia Gil y Sáenz (El Águila), Villahermosa, Tabasco, debiendo presentarse la persona física o representante legal de la persona jurídica colectiva.

Fecha	Trámite
26 de febrero al 11 de marzo del 2025	Recepción de documentos
26 de febrero al 07 de marzo del 2025	Fecha límite para solicitud de citas de recepción de documentos



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

SEGUNDO. -El pago del derecho para la entrega de la solicitud no implica responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, respecto a la obtención de la Autorización.

TERCERO. -Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, la Ley General de Educación y las disposiciones normativas aplicables.

Así se ordena a los 26 días del mes de febrero del año 2025, en términos de la normatividad citada en la presente convocatoria, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mtra. Patricia Iparrea Sánchez
Secretaria de Educación



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO



AVISO DE PRIVACIDAD

El tratamiento y uso de los datos personales que obren en la documentación solicitada se encuentran protegidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, fracción IV, artículo 3, fracción VII y VIII y artículo 16 de la ley Estatal de Protección de Datos Personales.